



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Lunes, 21 de febrero de 1977

Núm. 41

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.144

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Delegación de funciones
en el Secretario general*

Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 7.º, núm 2, de la Orden de 24 de julio de 1961, que aprueba el Reglamento provisional de Gobiernos Civiles, y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, he tenido a bien delegar en el ilustrísimo señor Secretario general de este Gobierno Civil las siguientes funciones:

- 1.ª Autorización de espectáculos públicos, establecimientos de pública concurrencia e instalaciones complementarias de los mismos, pero no su denegación.
- 2.ª Autorización de espectáculos taurinos, pero no su denegación.
- 3.ª Autorización de actos públicos que se limiten a conferencias culturales, científicas, de arte o de tipo profesional, pero no su denegación.
- 4.ª Autorización de reuniones, salvo aquellas en que del orden del día se deduzca que va a tratarse de asuntos que excedan, por su contenido, de materias puramente administrativas.
- 5.ª Autorizaciones para ejercer como fotógrafo ambulante.
- 6.ª Imposición de multas cuya cuantía venga determinada taxativamente por un precepto legal.
- 7.ª Autorización de inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 8.ª Petición de informes en la tramitación de expedientes.
- 9.ª Recibir juramento a guardas y vigilantes jurados de entidades bancarias.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º, núm. 2, de la Orden citada.

Zaragoza, 17 de febrero de 1977.

El Gobernador civil,
VICENTE SEGRELLES CHILLIDA

plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de febrero de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

SECCION QUINTA

Núm. 1.065

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Manuel Sebastián Gómez la instalación y funcionamiento de una fábrica de bolsas impresas, sita en carretera de Castellón, kilómetro 3,400, con diez motores de 32,57 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de febrero de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 1.066

Ha solicitado don Jesús Morte Bonafonte la instalación y funcionamiento de un depósito de 4.000 litros de capacidad, para almacenamiento de propano, en bar-restaurante y piscina sitos en paseo Renovales, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo

Núm. 1.112

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Antonio Fleta Pastor, contra Enrique Civera Aznar, con domicilio en calle Mayor, 63, principal, en autos ejecutivos número 139 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un camión marca «Ebro», matrícula Z-8653-B, en perfecto estado de funcionamiento.

Un furgón marca «Ebro», matrícula Z-0198-D, completamente nuevo.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de pesetas 550.000.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario el mismo, con domicilio en calle Mayor, 63, principal, de esta capital.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 4 de marzo de 1977, a las once treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto, y no ser ejercitado por el

ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 11 de marzo de 1977, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 18 de marzo de 1977, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de febrero de 1977.—
El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 1.113

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Agustín López de Munáin y otro, contra «Calor y Técnica» (Jesús Ramírez Romero), con domicilio en avenida Tenor Fleta, 42, primero, tercera puerta, en autos ejecutivos número 133 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche turismo marca «Seat 1430», matrícula Z-0118-E, nuevo.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 200.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario el mismo, con domicilio en calle Doctor Aznar Molina, casa número 5, cuarto derecha, bloque «Don 2.000».

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en pla-

za del Pilar, 2) el día 4 de marzo de 1977, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 11 de marzo de 1977, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 18 de marzo de 1977, a las once horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de febrero de 1977.—
El Secretario, (ilegible).

Núm. 956

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Chocolates, Bombones y Caramelos

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Chocolates, Bombones y Caramelos.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Chocolates, Bombones y Caramelos, y

Resultando que con fecha 3 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 27 de enero de 1977, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que en el texto del Convenio que nos ocupa se pacta un período de vacaciones superior al que venía disfrutando el personal en aplicación de lo previsto en el Convenio colectivo sindical por el que se ha venido rigiendo la empresa hasta la fecha, pacto éste que se halla en contradicción con lo dispuesto en el número 2 del artículo quinto del Real Decreto-Ley de 8 de octubre último que prohíbe acuerdos que supongan la reducción del tiempo de trabajo efectivo, por cuyo motivo el artículo 13 del Convenio que se homologa mediante la presente resolución y que establece un período vacacional superior al hasta ahora existente, quedará en suspenso durante la vigencia del precepto antes aludido;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, salvo lo consignado en el considerando anterior, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación con la salvedad aludida;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la agrupación de Chocolates, Bombones y Caramelos, suscrito por las partes en 27 de enero de 1977, con la limitación a que se alude en el segundo considerando de la presente resolución.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo décimocuarto-dos de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 9 de febrero de 1977.—
El Delegado de Trabajo, Benito Ba-
llestar.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de las Agrupaciones de Chocolates, Bombones y Caramelos se

concierta entre los representantes de las empresas y de los trabajadores y técnicos encuadrados en el Sindicato Provincial de Alimentación, con el siguiente articulado:

Ambito territorial

Artículo 1.º Será de aplicación el presente Convenio a las empresas que, reuniendo las condiciones que se citan a continuación, poseen centros de trabajo en Zaragoza o pueblos de su provincia, o los que se establezcan durante la vigencia de este Convenio, aun cuando las casas centrales radicquen fuera del territorio indicado.

Art. 2.º El presente Convenio colectivo sindical regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor las relaciones laborales de todas las empresas dedicadas a la fabricación de chocolates, bombones y caramelos encuadrados en el Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales y regidas por la Ordenanza laboral para las Industrias de Alimentación de 8 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de julio de 1975.

Ambito personal

Art. 3.º Están afectados por el presente Convenio todos los trabajadores que presten servicio en las empresas afectadas por este Convenio, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales y que realicen trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito temporal

Art. 4.º A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día primero de febrero de 1977.

B) Duración. — El período de duración de este convenio se fija en dos años, terminando el 31 de enero de 1979.

Para el segundo año de vigencia, o sea el primero de febrero de 1978, los salarios de este Convenio serán incrementados con el índice de coste de vida, más cuatro puntos.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima a tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender en cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por dos representantes de las empresas y otros dos representantes de los trabajadores y técnicos, designados de entre los que

han actuado en las deliberaciones del Convenio.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Alimentación o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del Sindicato Provincial mencionado.

Prórroga de acuerdos

Art. 7.º Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio se prolongaran por un plazo que excediera de su vigencia se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones.

Retribuciones

Art. 8.º Los salarios de todas las categorías profesionales serán los establecidos en la primera columna de la tabla salarial que figura como anexo en el presente Convenio, o, en su caso, los mínimos interprofesionales de los trabajadores, según su edad.

Art. 9.º El día primero de febrero de 1978 los salarios pactados se incrementarán con el índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional durante el año 1977, más cuatro puntos.

Plus de actividad

Art. 10. Se mantiene el plus de actividad con carácter de incentivo, destinado a estimular la asistencia al trabajo. Este plus, durante la vigencia del presente Convenio, se mantendrá, incrementándose los aumentos que pudieran producirse por salario mínimo interprofesional o por cualquier otro concepto, exclusivamente sobre los salarios de la primera columna, sin que sufra alteración el plus de actividad que figura en el presente Convenio.

Este plus dejará de percibirse en los casos en que no se haya realizado jornada completa, pudiendo asimismo ser suprimido cuando el productor cometa falta de puntualidad o ausencia temporal. En cuanto a los sueldos mensuales se podrá descontar la parte proporcional diaria en iguales circunstancias.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 11. Todo el personal de las industrias afectadas por el presente Convenio percibirán, con motivo de las fiestas de 18 de julio y Navidad, una mensualidad de la retribución del presente Convenio más antigüedad, computándose los salarios diarios por treinta días.

Paga de beneficios

Art. 12. Con carácter de participación en beneficios las empresas abonarán a sus trabajadores una gratificación equivalente a treinta días del salario pactado en este Convenio.

La empresa podrá abonar esta mensualidad fraccionándola dentro del año de su devengo, en los períodos que estime conveniente.

Vacaciones

Art. 13. Todo el personal afectado por este Convenio tendrán derecho a veintiocho días naturales de vacación anual, disfrutándolos de la siguiente forma: veintidós días ininterrumpidos, más siete días laborables, que se con-

cederán en las fechas que de mutuo acuerdo fijen las partes. Este aumento de tres días de vacaciones empezará a regir a partir de primero de julio de 1977.

El personal de nuevo ingreso disfrutará la parte proporcional que le corresponda; el que cese percibirá la liquidación por tiempo trabajado.

Jubilación

Art. 14. Con el fin de premiar la antigüedad y fidelidad en la empresa se establece un premio de 15.000 pesetas para los que al jubilarse o pasar a invalidez lleven quince años en la misma empresa. Y a partir de los quince años de servicio 1.000 pesetas más por año en cualquiera de los dos casos anteriores.

Jornada laboral

Art. 15. La jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas semanales, de acuerdo con la legislación vigente.

Mejora asistencial

Art. 16. Se establece una mejora asistencial de 200 pesetas mensuales por hijo de 4 años hasta 14 y con un máximo de 1.400 pesetas mensuales aunque el número de hijos sea superior a siete.

Horas extraordinarias

Art. 17. Las horas extraordinarias serán abonadas, de acuerdo con la Ordenanza laboral de Alimentación, con el recargo del 50 por 100, y en domingos y festivos, con el 100 por 100.

Socorro por fallecimiento

Art. 18. Todos los trabajadores al servicio de las empresas sujetas a este Convenio causarán, en caso de fallecimiento, en favor del cónyuge, descendientes o ascendientes, y por este orden, el derecho a la percepción de la cantidad correspondiente a un mes de sueldo o salario real, que será abonado por aquélla. Este socorro será compatible con cualquier otro que le corresponda por regímenes de Seguridad Social.

Enfermedad y accidente

Art. 19. Se reservará el puesto de trabajo al personal sujeto a este Convenio que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria.

Con independencia de la prestación económica que, con cargo a la Seguridad Social, perciba el trabajador en situación e baja por accidente de trabajo, la Empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumado a aquélla, alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse.

El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses y empezará a devengarse una vez transcurrido un mes de producirse el accidente. Para el personal de campaña, eventual o interino, este derecho finalizará en el momento en que hubiera terminado normalmente su contrato.

La empresa podrá comprobar en todo momento por medio de facultativo la realidad de la lesión.

Absorción

Art. 20. Las mejoras económicas que figuran en el presente Convenio podrán ser absorbidas por aquellos aumentos que se establezcan mediante disposiciones legales, exceptuándose, según el artículo 10 del presente Convenio, el plus de actividad.

Garantías

Art. 21. El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiese establecer en el Convenio por alguna de las partes o por organismos oficiales daría lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 22. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente con carácter "ad personam".

Rendimientos mínimos

Art. 23. No siendo posible establecer tablas de rendimientos mínimos para todas las labores, se fijan únicamente para envolvedoras de bombones y bañadoras, así como para las envolvedoras de caramelos, que habrán de obtener los siguientes rendimientos:

ENVOLVEDORAS DE BOMBONES

Clases o similares	Piezas en Kg.	Cantidad por hora en Kg.
Guinda	60	5
Uva	70	5
Citronela	60	5,500
Piña	50	5
Treinta y uno	80	5
Treinta y uno al cuadrado	90	4

BAÑADORA

Guinda número 5 ...	60	5,500
Leche liso al 5 ...	60	5
Parés liso núm. 5 ...	72	5
Leche rayado número 13	60	4
Caupetre rayado ...	106	3
Café oro rayado ...	64	4
Leche rayado número 1	65	5
Croquet cuadrado R.	70	4
Barrera rayado ...	120	3

ENVOLVEDORAS DE CARAMÉLOS

Categoría, clase	Piezas en Kg. o equiv.	Cantid. en jorn. normal
De 2. ^a , 1 papel ...	120-130	5.000
De 2. ^a , 2 papeles ...	120-130	4.600
De 1. ^a , 1 papel ...	120-130	5.300
De 1. ^a , 2 papeles ...	120-130	4.800

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones labo-

rales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral y demás disposiciones legales.

Segunda. Conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, la fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la que a continuación se detalla:

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{12 \times \text{SC} + \text{A} + \text{J} + \text{N} + \text{B}}{(365 - \text{D} - \text{F} - \text{V}) 7,33}$$

Detalle:

- SC = Salario de convenio.
- A = Importe anual de antigüedad.
- 12 = Meses del año.
- J = Importe gratificación de 18 de julio.
- N = Importe gratificación de Navidad.
- B = Importe paga de beneficios.
- 365 = Días del año.
- D = Domingos del año.
- F = Fiestas abonables al año.
- V = Vacaciones retribuidas, menos domingos.
- 7,33 = Jornada legal de trabajo.

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario convenio	Plus de actividad	Total salario
Técnicos titulados			
<i>Mensual</i>			
Técnico jefe	18.000	3.000	21.000
Técnico	17.000	2.500	19.500
Técnico ayudante	15.000	2.000	17.000
Practicante	14.000	1.500	15.500
Técnicos no titulados			
Encargado general	15.600	2.500	18.100
Mto. Fac. Choc. Bomb. y Caram.	15.600	1.500	17.100
Empleados mercantiles			
Jefe de ventas	14.000	1.500	15.500
Viajantes	12.000	1.000	13.000
Corredor de plaza	12.000	1.000	13.000
Administrativos			
Jefe	16.200	2.700	18.900
Oficial de 1. ^a	14.000	2.400	16.400
Oficial de 2. ^a	13.500	1.800	15.300
Auxiliar de 18 a 25 años	12.100	1.350	13.450
Auxiliar de más de 25 años	12.500	1.500	14.000
Telefonista	12.000	350	12.350
Aspirante de 14 años	4.650	475	5.125
Aspirante de 15 años	4.950	900	5.850
Aspirante de 16 años	7.200	900	8.100
Aspirante de 17 años	7.500	1.200	8.700
Subalternos			
<i>Diario</i>			
Repartidor	430	30	460
Cobrador	430	30	460
Listero	430	30	460
Almacenero	430	30	460
Conserje	430	30	460
Portero	430	30	460
Ordenanza	430	30	460
Guarda, vigilante, sereno	430	30	460
Mujer de limpieza	380	—	380
Personal de producción			
Encargado de sección	475	75	550
Oficial de 1. ^a	465	60	525
Oficial de 2. ^a	450	50	500
Ayudante	430	35	465
Ayudante menor de 18 años	255	30	285
Aprendiz de 1. ^{er} año	155	15	170
Aprendiz de 2. ^o año	165	20	185
Aprendiz de 3. ^{er} año	240	20	260
Personal env. bañado			
Encargado	460	60	520
Oficial 1. ^o	450	45	495
Oficial 2. ^o	435	35	470
Ayudante	420	30	450
Ayudante menor de 18 años	255	30	285
Aprendiz de 1. ^{er} año	155	15	170
Aprendiz de 2. ^o año	165	20	185
Aprendiz de 3. ^{er} año	240	20	260
Oficios varios			
Oficial de 1. ^a	465	60	525
Oficial de 2. ^a	450	40	490
Ayudante	430	30	460
Fogonero	430	25	465
Peonaje: Peón	425	35	460

SECCION SEXTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento del año 1977 y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mozos que a continuación se expresan, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las Casas Consistoriales respectivas, por sí o por medio de legítimo representante ante los Ayuntamientos, en el acto de la clasificación provisional de los mozos, que tendrá lugar el día 13 de marzo, a las once horas, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Núm. 1.105

U T E B O

Giménez Carbonel (Manuel), nacido el día 30 de abril de 1957, hijo de Emilio y Ascensión.

Núm. 1.055

S E D I L E S

Subasta de maderas

Monte de utilidad pública núm. 74 C del Catálogo: Corta de 2.462 pinos con 370 metros cúbicos y 330 estéreos de leñas gruesas. Tasación, 370.000 pesetas, y siendo el precio índice de pesetas 462.500. Debiendo cortarse los pinos hasta 5 centímetros, en punta delgada.

La subasta de este aprovechamiento se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día 25 de marzo próximo.

Los pliegos serán presentados, debidamente diligenciados, todos los días laborables, de seis a ocho de la tarde, hasta una hora antes de comenzar la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrados con arreglo a Ley del Timbre.

Igualmente se acompañará el documento nacional de identidad y resguardo de haber ingresado la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta esta primera subasta volverá a celebrarse segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Sediles, 11 de febrero de 1977. — El Alcalde, Pascual Condón.

Núm. 1.026

T A R A Z O N A

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1 del actual, con el «quorum» preceptivo, acordó

aprobar el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de urbanización de los accesos a los barrios de San Miguel, Cementerio y Tórtoles.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, advirtiéndose que sólo podrán formular reclamaciones las personas naturales y jurídicas que estén legitimadas, según el art. 683, y por las causas que especifica el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Tarazona, 10 de febrero de 1977. — El Alcalde, Benito Pérez Lahera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.086

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 132 de 1976, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Prodi", S. A., contra don José Lorente Navarro. Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un transformador de corriente, sin marca visible; en 180.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-79.005; en 120.000 pesetas.

3. Una perforadora marca "Bohler", de 10 kilos de presión; en 400.000 pesetas.

4. Un compresor marca "Bético"; en 300.000 pesetas.

5. Una instalación de machaqueo, compuesta de molino, dos cintas de unos 10 metros, dos cribas y dos zarandas; en 1.800.000 pesetas.

Total, 2.800.000 pesetas. Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.094

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de marzo de 1977, a las once horas, tendrá lu-

gar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 573 de 1976, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de "Cartonajes Barco", S. A., contra don Jesús Cortés Giménez, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca "Citroen DS", matrícula M-297.987; en 25.000 pesetas.

Una máquina roscadora automática, marca "Cicromatic", con motor "Siemens" número LCL-999.261, de 0'75 CV de potencia; en 30.000 pesetas.

Un taladro de sobremesa automático, marca "Cicromatic", de hasta 12 milímetros de broca, motor "General Eléctrica Española", de 0'75 CV de potencia, número 5.244.564; en pesetas 18.000.

Una sierra de cinta, para metales, marca "Samur", número 202-167, con motor "Siemens", de 1 CV de potencia, número A-180.366; en 20.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de febre. de mil novecientos setenta y siete. — José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez, Secretario, (ilegible).

Núm. 1.093

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 394 de 1976, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Industrias Gaymu", S. L., contra don Domingo Rodríguez Gata, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Cuarenta y seis placas solares marca "Gaymu", de tres modelos diferentes; en 46.000 pesetas.

2.º Dos aparatos de televisión, marca "Denver"; en 24.000 pesetas.

3.º Un aparato de televisión, marca "Werner"; en 12.000 pesetas.

4.º Un aparato de televisión, marca "Inter"; en 14.000 pesetas.

5.º Un aparato de televisión, marca "Emerson"; en 14.000 pesetas.

6.º Un aparato de televisión portátil, marca "Telefunken"; en 9.000 pesetas.

7.º Un fregadero-lavadero, marca "Otsein"; en 16.000 pesetas.

8.º Una lavadora marca "Samber"; en 9.000 pesetas.

9.º Una lavadora marca "Otsein"; en 13.000 pesetas.

10. Una lavadora marca "Bru", con fregadero; en 18.000 pesetas.

11. Una lavadora marca "Zanussi", con fregadero; en 20.000 pesetas.

12. Un frigorífico marca "Super-Ser", de 265 litros; en 13.000 pesetas.

13. Un frigorífico marca "AEG", de 300 litros; en 15.000 pesetas.

14. Una cocina marca "Balay"; en 5.000 pesetas.

15. Cuatro cocinas de gas y eléctricas, marca "Corcho", "Balay", "Zanussi" y "Aspes"; en 20.000 pesetas.

16. Un televisor portátil, marca "Inter"; en 10.000 pesetas.

17. Un televisor portátil, marca "Vanguard"; en 8.000 pesetas.

18. Tres placas eléctricas, marca "Agni", "Garza" y "Grahue"; en pesetas 3.000.

19. Seis relojes de cocina; en pesetas 4.000.

20. Cuatro pesos de baño; en pesetas 600.

21. Dos ollas a presión; en 1.000 pesetas.

22. Una placa marca "Sol-Thermic"; en 1.000 pesetas.

23. Trece pilas de batería de cocina; en 1.000 pesetas.

24. Local de negocio sito en Madrid, en local Rafaela Ibarra, número 2; en calle pesetas.

75. Total, 352.100 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 1.089

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en virtud de orden de la Audiencia Provincial, referente a pieza de responsabilidad civil de la penada María-Carmen Ferrer Rando, concerniente a sumario número 15 de 1972, sobre aborto, bienes embargados a dicha penada, y que se hallan en su domicilio (calle Italia, 56).

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor marca "Penocar", de 23 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi", de 220 litros; tasado en 4.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.090

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo, a las once quince horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en virtud de orden de la Audiencia Provincial, referente a pieza de responsabilidad civil de la penada María Nieves Suñé Puy, concerniente a sumario número 15 de 1972, sobre aborto, bienes embargados a dicha penada, y que se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Una pulsera de señora, con bolas rosadas y placa colgante unida con la inscripción "Nieves-5-8-1948"; tasada en pesetas 3.100.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.091

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en virtud de orden de la Audiencia Provincial, referente a pieza de responsabilidad civil del penado Manuel Labuena Lizaga, concerniente a sumario número 15 de 1972, sobre aborto, bienes embargados a dicho penado, y que se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Una pulsera de caballero, con la inscrip-

ción «Labuena»; tasada en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 989

SORIA

Don Pedro - José Yagüe Gil, Juez de instrucción de Soria y su partido;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza de situación personal dimanante del sumario seguido en el suprimido Juzgado de instrucción de Agreda, con el número 59 de 1947, por robo, contra José Tudela Jiménez, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 15 de enero de 1949, en las que se interesaba la busca y captura del mismo por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal del citado José Tudela Jiménez.

Dado en Soria a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Pedro-José Yagüe Gil. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 1.095

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 259 de 1976, instado por "Accitera del Ebro", representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Cecilio Floría Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una báscula marca "Bellido", de 300 kilos de fuerza; valorada en 2.000 pesetas.

Dos básculas marca "Bellido", de 400 kilos de fuerza; valoradas en 5.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa en madera de envero, una silla y un armario-fichero, de tres cuerpos, en formica; valorado en 2.000 pesetas.

Total, 9.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio (calle Rodrigo Rebolledo, número 12, carbonería), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.097

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 589 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Fontaneros", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel Villarroya Aína, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un furgón marca "Sava J-4", matrícula Z-8692-B, motor núm. 1161105335 y bastidor núm. 122002960; valorado en 90.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de marzo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el citado bien se encuentra en poder del demandado, domiciliado en la calle Francisco de Ruesta, números 28-30.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.098

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 435 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Boloix Romanos, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Fernando Beltrán Montañés, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un tresillo tapizado en tela color marrón; valorado en 6.000 pesetas.

Un mueble librería con ocho cajones, dos armarios, ocho estantes y una vitrina, al poliéster; valorado en pesetas 10.000.

Un televisor marca "Aspes", de 23 pulgadas, con UHF; valorado en pesetas 8.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de marzo próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación;

que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en esta ciudad (calle Miguel Servet, número 79, segundo izquierda).

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.053

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 39 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Bonifacio Zaragoza Berné, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle las Armas, número 18, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 10 de marzo y hora de las once diez (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones y daños en colisión.

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.015

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 769 de 1976, sobre malos tratos, seguido contra Francisco Bayoz Ramos, sobre daños en colisión de vehículos, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 215.
Por despachos, 250.
Ejecución sentencia, 30.
Multa impuesta, 1.000.
Indemnizaciones, 3.224.
Honorarios perito, 350.
Reintegros y Mutualidad, 280.
Tasación costas, 150.
Total, 5.519 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado indicado, en ignorado paradero, a quien se le requiere de pago por su importe, transcurrido dicho plazo sin ser impugnada, expido la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José - Antonio Casado.

Núm. 1.018

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 1.157 de 1976, sobre escándalo público, seguido contra Jesús Oteo Julián, Angel Carbonell Carbonell y Santos Blanco Pérez, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 215.

Por despachos, 150.
Ejecución sentencia, 30.
Multas impuestas, 1.500.
Reintegros y Mutualidades, 450.
Tasación costas, 142.
Total, 2.507 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a los condenados indicados, todos en ignorado paradero, a quienes se requiere de pago por su importe, transcurrido dicho plazo sin ser impugnada, expido la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José - Antonio Casado Peña.

Núm. 1.019

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 1.249 de 1976, sobre estafa, seguido contra Luigi Facchinetti, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 115.
Por despachos, 100.
Ejecución sentencia, 30.
Indemnizaciones, 815.
Reintegros y Mutualidad, 210.
Tasación costas, 77.
Total, 1.367 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado indicado, en ignorado paradero, a quien se le requiere de pago por su importe, transcurrido dicho plazo sin ser impugnada, expido la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Antonio Casado Peña.

Núm. 1.047

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de marzo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 619 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Izuzquiza Arana», S. A., contra Jesús Ramírez Romero, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:
Dos mesas de dibujo, con patas metálicas y extensibles, de 1,05 x 0,80, «Oldor»; en 14.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, y tablero de formica, con tres cajones; en 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, y tablero de formica, con tres cajones; en 5.000 pesetas.

Un sillón y una silla tapizados en skai negro; en 3.000 pesetas.

Dos mesas metálicas y tablero de formica; en 10.000 pesetas.

Una estantería metálica de 2 x 1,80; en 6.000 pesetas.

Asciende la valoración a 43.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Jesús Ramírez (avenida Tenor Fleta, número 42, primero, 3 M, puerta 1, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.099

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de marzo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 569 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", S. A., contra don Jesús Salvador Galán, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 % de rebaja sobre su valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor portátil "Sony", 14 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Frigorífico "Filomatic", 300 litros; en 10.000 pesetas.

Total valoración, 19.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (calle Armas, número 101, primero), en Zaragoza.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.048

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.482 de 1976, sobre estafa, contra José - María Ortúzar Germán, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 4.248 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al referido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que

en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y retirar el documento nacional de identidad que figura unido a los autos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado José - María Ortúzar Germán, que tuvo su domicilio en Maestro Estremiana, números 8 y 10, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 1.020

CALATAYUD

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 340 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado Rafael Azancot Fuentes, mayor de edad, casado, escritor y en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de siete días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, acompañado del permiso de conducir de que es titular, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido denunciado Rafael Azancot Fuentes, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.033

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA MOLINAR DE CHODES-ARANDIGA

Cumpliendo lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca, en los locales de la misma (Hermandad de Chodes), Junta general de partícipes para el día 27 de marzo de 1977, a las once

treinta de la mañana en primera convocatoria, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Memoria anual.
- 3.º Presupuesto para 1977.
- 4.º Renovación de cargos de la Junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no reunirse suficiente número de partícipes para celebrar dicha sesión se hará una segunda convocatoria, a las doce de la mañana, en el mismo día y lugar, siendo válidos los acuerdos tomados, sea cualquiera el número de asistentes.

Chodes, 8 de febrero de 1977. — El Presidente de la Comunidad, Domingo Polo.

Núm. 1.141

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZAIDA

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará, en la escuela de niños de esta localidad, el próximo día 6 de marzo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si se encuentra conforme, de las cuentas generales de la Comunidad, del año 1976.
- 4.º Someter a la aprobación de la misma el presupuesto de ingresos y gastos para el año actual formado por el Sindicato.
- 5.º Exponer a la Junta propuesta del «Iryda» para proceder al revestimiento de las acequias generales de esta Comunidad, aprovechando la circunstancia de estar realizando la concentración parcelaria, para que se acuerde lo procedente.
- 6.º Acordar todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y limpieza de acequias de la huerta.
- 7.º Renovación de los vocales que corresponde cesar en este Sindicato.
- 8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

La Zaida, 12 de febrero de 1977. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones